

REF.: MODIFICA EN LO PERTINENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0972 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE DESIGNA E INCORPORA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES DE LAS LÍNEAS CON FINES DE LUCRO Y SIN FINES DE LUCRO A LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

SANTIAGO, 4 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que amplía plazo de postulación y modifica tabla N° 12 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N° 29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que acoge recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, La Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0569, de fecha 03 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fija nómina definitiva de las postulaciones en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°38, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de las líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para

Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0647, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones admisibles, y declara desierta la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, FFOP, La Resolución Exenta N° 0972, de fecha 14 de julio de 2023, que designa e incorpora integrantes para la comisión de selección de las postulaciones de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023, FFOP, La Resolución Exenta N°1020, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que resuelve recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta n°0807, de fecha 14 de junio de 2023, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023, FFOP, La Resolución Exenta N°1023, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica cronograma de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro de la CONVOCATORIA AÑO 2023, Del Fondo Concursable del Patrimonio, También Denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las referidas bases fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Capítulo V: Etapa de selección, numeral 2**, de las bases, se establece la conformación de un comité de selección, compuesto por la Directora Nacional del Servicio y Directores Regionales en representación de las distintas macrozonas del país, así como un representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, los que serán encargados de realizar el proceso de selección de las postulaciones que han superado las instancias de admisibilidad y evaluación técnica, correspondientemente.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°0972, de fecha 14 de julio de 2023, que designa e incorpora integrantes para la comisión de selección de las postulaciones de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)** estableció la nómina de integrantes de la comisión de selección a las postulaciones.
4. Que, debido a razones de buen servicio la Subsecretaría del Patrimonio ha decidido cambiar a su representante para que integrar el Comité de Selección de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**.
5. Que, para poder dar continuidad al proceso se hace indispensable establecer una nueva nómina de integrantes para la Comisión de Selección de las postulaciones a **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO**

CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP).

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el punto 1, letra f de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 0972, de fecha 14 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que designa e incorpora integrantes para la comisión de selección de las postulaciones de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

f) Subsecretaría del Patrimonio: Trinidad Furche Rosse, Asesora Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

DEBE DECIR:

f) Subsecretaría del Patrimonio: Daniela Serra Anguita, Jefa de Estudios y Educación Patrimonial Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

2. MANTÉNGASE la Resolución Exenta N° 0972, de fecha 14 de julio de 2023, totalmente vigente en todo aquello que ha no sido modificado por la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/DMF/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección, SERPAT.
2. Departamento Jurídico SERPAT
3. Archivo DRM.